

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 22** *ORDEN 2616/2022, de 2 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convocan para el año 2022 los Premios “Fermina Orduña”, de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica.*

Mediante la Orden 3374/2018, de 13 de septiembre, modificada mediante Orden 28/2020, de 24 de marzo, se han creado los Premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la innovación tecnológica y establecido sus bases reguladoras.

La innovación tecnológica juega un papel clave en el desarrollo empresarial y socioeconómico y se ha colocado en el centro de las políticas públicas de fomento económico, como puente entre la investigación y el desarrollo de conocimiento y la implantación productiva en el mercado.

Por ello, en la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible (S4) para el período 2021-2027 y en el VI Plan regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2022-2025 (VI PRICIT), actualmente en tramitación su aprobación por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se establecen, como objetivos estratégicos, apoyar la innovación tecnológica como base para el refuerzo competitivo de las empresas, el empleo de calidad y el desarrollo socioeconómico de la Comunidad de Madrid y Promover la difusión y divulgación de resultados de I+D+i y hacer al conjunto de la Sociedad participe de los mismos.

Para hacer frente a los nuevos retos y objetivos, se implementarán diversas iniciativas. Entre ellas, se contempla apoyar la labor de fomento de la investigación e innovación a través de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid y los Premios de Innovación “Fermina Orduña”.

Mediante Decreto 38/2022, de 16 de junio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 142, de 16 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 142, de 16 de junio) se creó la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, estableciendo en su artículo 1 apartado 2, que dicha Consejería asume las competencias de la anterior Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

El Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la anterior Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, atribuye a la citada Consejería la competencia en materia de fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica.

Corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y la investigación científica y técnica, conforme al artículo 26.1.20 de su Estatuto de Autonomía que se desarrolla por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Por ello y en su virtud, la Comunidad de Madrid, considera primordial la convocatoria para el año 2022 de los Premios “Fermina Orduña”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica, destinados a personas impulsoras de la innovación tecnológica cuya carrera profesional haya estado de alguna forma vinculada a la Comunidad de Madrid y que hayan trabajado de forma meritoria y significativa en la implantación de tecnologías y resultados de la investigación científico-técnica en el tejido productivo y empresarial, potenciando de esta manera el progreso socioeconómico y la presencia de la cultura de la innovación tecnológica en el tejido productivo español.

Con estos premios, se contribuye a promover la cultura de la innovación tecnológica en la sociedad y la participación activa de la ciudadanía basada en la comunicación y divulgación de la tecnología.

Por todo ello, en calidad de titular de la Vicepresidencia y Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 142, de 16 de junio) y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 1 de diciembre de 1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en

el artículo 1 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la antigua Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos, y legislación nacional en esta materia vigente en cada momento.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- VI Plan regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2022-2025 (VI PRICIT), actualmente en tramitación.

## DISPONGO

### Primero

#### *Objeto de la convocatoria*

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el año 2022 de los Premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica, para el reconocimiento a la labor, éxitos y actitud innovadora de personas físicas que hayan estado vinculadas a lo largo de su carrera profesional a la Comunidad de Madrid y que hayan logrado impulsar e implantar de forma significativa la innovación tecnológica en el tejido productivo y empresarial, o estén haciéndolo en la actualidad.

### Segundo

#### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Orden 3374/2018, de 13 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se crean los Premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la innovación tecnológica y se establecen sus bases reguladoras, modificada mediante Orden 28/2020, de 24 de marzo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Dichas Bases en su artículo 1 señalan que en virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos Premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud de los beneficiarios.

La participación en esta convocatoria supondrá la total aceptación de sus bases y la decisión adoptada por el jurado de cada modalidad.

### Tercero

#### *Procedimiento de concesión*

La concesión de los Premios a la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

### Cuarto

#### *Dotación y pago de los Premios*

1. El gasto destinado a financiar esta convocatoria por un importe máximo de 84.000 euros será tramitado con cargo al subconcepto 49909, del programa 466A, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2. Con la presente convocatoria se concederán los Premios “Fermina Orduña”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica en las siguientes modalidades:

- a) A la trayectoria profesional personal continuada de personas mayores de 40 años.
- b) A jóvenes innovadores o innovadoras menores de 40 años.

3. En ambas modalidades, las bases tecnológicas de las innovaciones cuyo mérito se desee reconocer pertenecerán a cualquiera de las siguientes áreas tecnológico-empresariales:
  - a) Área Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio.
  - b) Área Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación.
  - c) Área Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica).
  - d) Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. En el caso de premiarse más de una candidatura en alguna modalidad y área, el importe del premio ex aequo se repartirá en partes iguales entre ellas.
5. Los premios constarán de una dotación en metálico de 42.000 euros, para cada modalidad.

### **Quinto**

#### *Requisitos de las candidaturas*

Los requisitos de las candidaturas se adecuarán a los siguientes aspectos:

- a) Podrán presentarse a este certamen candidaturas de personas físicas impulsoras de la innovación tecnológica cuya carrera profesional haya estado de alguna forma vinculada a la Comunidad de Madrid y que hayan trabajado de forma meritoria y significativa en la implantación de tecnologías y resultados de la investigación científico-técnica en el tejido productivo y empresarial, potenciado de esta manera el progreso socioeconómico y la presencia de la cultura de la innovación tecnológica en el tejido productivo español.
- b) Las personas candidatas podrán ser propuestas por otras personas físicas o por entidades o personas jurídicas, pero, en ningún caso, relacionadas directamente con dicha candidatura a través de vínculos familiares o de dependencia laboral, comercial o de participación mercantil entre proponente y persona candidata. Las candidaturas deberán acompañarse de declaración responsable firmada por la persona proponente de la inexistencia de dichos vínculos. Dicha declaración se entenderá realizada con la suscripción, en su caso, de la declaración del apartado 10 del anexo I; o de la declaración del apartado 3 de los anexos II y III de esta Orden.

### **Sexto**

#### *Formalización y contenido de candidaturas*

1. Las personas físicas candidatas serán presentadas por un mínimo de tres personas, físicas o jurídicas, las cuales, en ningún caso, estarán relacionadas directamente con dicha candidatura.

Cada proponente no podrá presentar más de una candidatura.

Las candidaturas para cada modalidad de los Premios se presentarán cumplimentando, el modelo de impreso que figura como Anexo I de la presente Orden de convocatoria y disponible asimismo en Internet en la dirección <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>. Dicho anexo I se deberá presentar correctamente cumplimentado y firmado por la persona proponente que actúe como interlocutor.

Asimismo, se deberá presentar el anexo II, cumplimentado y debidamente firmado por cada persona física proponente, y el anexo III, cumplimentado y debidamente firmado por cada persona jurídica proponente.

2. Las candidaturas se acompañarán de los siguientes documentos, diferenciados:
  - a) Identificación de la persona física candidata, con indicación de sus datos profesionales, y las áreas tecnológicas empresariales concretas objeto de su especialidad y la ramas o ramas de actividad sectorial en las que se ha aplicado las distintas innovaciones tecnológicas por las que se propone a dicha persona como candidata. Se acompañará al efecto de un Curriculum vitae del candidato, con indicación de sus datos completos personales y profesionales.
  - b) Una memoria que expondrá de manera explícita los méritos extraordinarios por los cuales el trabajo de la persona física propuesta como candidata le hace acreedora al premio, así como un resumen de su trayectoria empresarial-innovadora basada en la tecnología.
  - c) Se podrá adjuntar cualquier otra información adicional que, a juicio de los proponentes, pueda contribuir a la mejor evaluación de la candidatura, así como cartas

de apoyo y recomendación de personalidades de prestigio que expliquen su apoyo a la candidatura.

- d) Copia del DNI/NIE de los firmantes de la candidatura, proponentes y, en su caso, representante legal.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío. También podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Digital. Punto de Acceso General en la dirección

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, en cuyo caso deberá aportar copia de los documentos correspondientes, en aplicación de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

### **Séptimo**

#### *Presentación de candidaturas y plazo*

1. Las solicitudes presentadas por iniciativa de empresas, entidades o personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán formularse en el Registro Electrónico de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, disponible en el portal Administración Digital. Punto de Acceso General, en la dirección <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>, así como en los restantes registros electrónicos de cualesquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Si las solicitudes son formuladas por iniciativas de personas físicas, además de por el medio indicado en el apartado anterior, también podrán presentarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el Registro de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, dirigidas a la Dirección General competente en materia de investigación e innovación, o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, o Registro de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la referida Ley (oficinas de correos, representaciones diplomáticas, oficinas de asistencia en materia de registros, o cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

3. Para presentar la solicitud por medios telemáticos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

4. Si las propuestas de candidaturas no se presentaran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado sexto de esta Orden, se requerirá al proponente para que, dentro del plazo improrrogable de diez hábiles a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite el expediente.

Los solicitantes personas jurídicas se encuentran entre los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que la notificación se realizará a través de medios electrónicos exclusivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante estará obligado a estar dado de alta en el Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Administración Digital. Punto de Acceso General, <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>. Asimismo, las personas interesadas que no están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración podrán recibir notificaciones electrónicas, si así lo indican en el impreso de solicitud y se han dado de alta en el sistema.

5. El plazo de presentación de candidaturas y documentación, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, salvo que sea requerida por la Dirección General competente en materia de Investigación e Innovación.

### **Octavo**

*Instrucción del procedimiento, jurados de los premios, resolución, notificación y plazo de resolución y notificación*

En cuanto a los órganos competentes para instruir y resolver, así como a los plazos de resolución y notificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de las bases reguladoras por las que se regulan los Premios a la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

### **Noveno**

*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

### **Décimo**

*Habilitación*

La Dirección General competente en materia de investigación e innovación podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

### **Undécimo**

*Datos personales de los aspirantes*

En lo referente a la obtención de los datos personales de los aspirantes y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Duodécimo**

*Efectos*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de septiembre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO



Dirección General de Investigación  
e Innovación Tecnológica  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta de registro

**Anexo I**
**Convocatoria 2022 de Premios “Fermina Orduña”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica**
**1.- Modalidad a la que se presenta:**

<input type="radio"/>	Modalidad a la trayectoria profesional personal de mayores de 40 años	<input type="radio"/>	Modalidad a jóvenes innovadores menores de 40 años
-----------------------	---	-----------------------	--

**2.- Datos del interesado: Proponente1/responsable/interlocutor.**

<input type="radio"/>	Persona Física	<input type="radio"/>	Persona Jurídica
-----------------------	----------------	-----------------------	------------------

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	

**En caso de que sea persona física:**

Entidad/Centro de Trabajo							
Cargo							

**En caso de que sea persona jurídica:**

Representante Legal y Firmante propuesta							
Cargo en la entidad							

**3.- Datos de la persona o entidad representante del Proponente1/responsable/interlocutor (cumplimentar exclusivamente cuando el proponente1 actúa por medio de un representante):**

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calidad de							



Dirección General de Investigación  
 e Innovación Tecnológica  
 VICEPRESIDENCIA,  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
 Y UNIVERSIDADES

**4- Medio de notificación**  Interesado/a  Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre de vía			
	Número	Piso	Puerta	Código postal		
	Provincia		Municipio			

En caso de que el interesado/proponente sea una persona jurídica, las notificaciones se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

**5.- Datos del Proponente 2:**

<input type="radio"/> Persona Física	<input type="radio"/> Persona Jurídica
--------------------------------------	--

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre	Apellido 1		Apellido 2		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		

**En caso de que sea persona física:**

Entidad/Centro de Trabajo	
Cargo	

**En caso de que sea persona jurídica:**

Representante Legal y Firmante propuesta	
Cargo en la entidad	

**6.- Datos del Proponente 3:**

<input type="radio"/> Persona Física	<input type="radio"/> Persona Jurídica
--------------------------------------	--

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre	Apellido 1		Apellido 2		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		



Dirección General de Investigación  
 e Innovación Tecnológica  
 VICEPRESIDENCIA,  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
 Y UNIVERSIDADES

**En caso de que sea persona física:**

Entidad/Centro de Trabajo	
Cargo	

**En caso de que sea persona jurídica:**

Representante Legal y Firmante propuesta	
Cargo en la entidad	

**En caso de más de 3 proponentes, se deberá adjuntar documento anexo, firmado electrónicamente por el proponente1, indicando los proponentes adicionales, sus datos y documentación correspondiente.**

**7.- Datos de la persona candidata:**

NIF / NIE									
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:		Piso			Puerta			Código Postal	
Provincia				Municipio					
Entidad/Centro de trabajo				Cargo en su entidad/centro de trabajo					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
Fecha de nacimiento			Nacionalidad						

**8.- Datos de la entidad/centro de Trabajo de la persona candidata:**

NIF			Nombre del Organismo/entidad						
Centro de trabajo (dentro de la entidad, si procede)									
Nombre del representante legal									
Dirección	Tipo vía					Nombre vía			Nº
Piso		Puerta		CP	Localidad		Provincia		
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil					
Email1				Email2					





Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**9.- Documentación requerida:**

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Identificación de la persona física candidata, con indicación de datos profesionales, y especialidad.	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva de méritos y resumen trayectoria profesional	<input type="checkbox"/>
Documentación opcional: cartas de recomendación y de apoyo, etc.	<input type="checkbox"/>
Anexo del proponente 1 (Anexo II en caso de persona física o Anexo III en caso de persona jurídica)	<input type="checkbox"/>
Anexo del proponente 2 (Anexo II en caso de persona física o Anexo III en caso de persona jurídica)	<input type="checkbox"/>
Anexo del proponente 3 (Anexo II en caso de persona física o Anexo III en caso de persona jurídica)	<input type="checkbox"/>
En caso de más de 3 proponentes, documento relacionando los proponentes adicionales y anexos y documentación correspondiente a dichos proponentes adicionales	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):</b>	
DNI/NIF/NIE del proponente 1, y en su caso, representante legal	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

**10.- Declaración responsable (marcar la primera opción si el proponente1 es persona física y la segunda si es persona jurídica):**

Con la firma de este documento, la persona física proponente1, declaro la inexistencia de vínculos familiares o de dependencia laboral, comercial o de participación mercantil con la persona candidata.	<input type="checkbox"/>
Con la firma de este documento, la persona firmante y representante legal de la entidad proponente1, como representante legal de la entidad proponente1, declaro la inexistencia de vínculos familiares o de dependencia laboral, comercial o de participación mercantil de la entidad proponente1 y de mi propia persona física con la persona candidata.	<input type="checkbox"/>

En ....., a..... de..... de.....

**NOMBRE Y FIRMA** DEL PROPONENTE1/ RESPONSABLE/INTERLOCUTOR

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
---------------------	---



Dirección General de Investigación  
e Innovación Tecnológica  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. D. G. De Investigación e Innovación Tecnológica.

- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid

Premios Fermina Orduña de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados

Tramitación y resolución de los Premios de Investigación convocados por la Consejería competente en materia de Investigación

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?** Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** A los Ministerios competentes en materia de Innovación y Ministerio de Hacienda. Consejerías competentes en materia de Innovación y de Economía, Empleo y Hacienda. Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Información comercial. Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes y resto de documentación aportada de la convocatoria

**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).



**Convocatoria 2022 de Premios “*Fermina Orduña*”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica**

**Anexo II**

**PROPUESTA DE CANDIDATURA POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS**

**1.- Datos de la persona proponente:**

Nombre		Apellido1		Apellido2	
Entidad/Centro de trabajo					
Cargo				NIF	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico					

**2.- Declaración de Propuesta de candidato**

Con la firma de este documento, D./Dña (la persona física proponente)....., propongo la candidatura de D./Dña. (candidato o candidata) ..... a los Premios de Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, convocatoria año....., presentada por D./Dña (proponente1/responsable/interlocutor) ..... como responsable/interlocutor.

**3.- Declaración responsable:**

Con la firma de este documento, D./Dña (la persona física proponente)....., declaro la inexistencia de vínculos familiares o de dependencia laboral, comercial o de participación mercantil con la persona candidata.

En ....., a ..... de ..... de .....

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE</b>

Asimismo, se comunica que para la gestión y resolución del procedimiento indicado anteriormente:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
DNI/NIF/NIE

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.



## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. D. G. De Investigación e Innovación Tecnológica

- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid

Premios Fermina Orduña de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación y resolución de los Premios de Investigación convocados por la Consejería competente en materia de Investigación

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A los Ministerios competentes en materia de Innovación y Ministerio de Hacienda. Consejerías competentes en materia de Innovación y de Economía, Empleo y Hacienda. Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial. Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes y resto de documentación aportada de la convocatoria

### 12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).



**Convocatoria 2022 de los Premios “*Fermína Orduña*”, de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica**

**Anexo III**

**PROPUESTA DE CANDIDATURA POR PARTE DE PERSONAS JURÍDICAS**

**1.- Datos de la persona jurídica o entidad proponente:**

Entidad/Persona jurídica proponente							
Nombre del Representante legal y firmante de la propuesta			Cargo				
Dirección de la entidad	Tipo vía	Nombre vía				Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil				
Correo electrónico							

**2.- Declaración de Propuesta de candidato**

Con la firma de este documento, D./Dña (la persona firmante y representante legal de la entidad) ..... , como representante legal de ..... (entidad proponente) declaro que..... (la entidad proponente) propone la candidatura de D./Dña. (candidato o candidata) ..... a los Premios de Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, presentada por D./Dña (proponente1/responsable/interlocutor) ..... como responsable/interlocutor.

**3.- Declaración responsable:**

Con la firma de este documento, D./Dña (la persona firmante y representante legal de la entidad) ..... , como representante legal de ..... (entidad proponente) declaro la inexistencia de vínculos familiares o de dependencia laboral, comercial o de participación mercantil de ..... (la entidad proponente) y de mi propia persona física con ..... (la persona candidata).

En ..... , a ..... de ..... de .....

<b>NOMBRE Y FIRMA</b> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE

Asimismo, se comunica que para la gestión y resolución del procedimiento indicado anteriormente:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
DNI/NIF/NIE

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.



Dirección General de Investigación  
e Innovación Tecnológica

VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. D. G. De Investigación e Innovación Tecnológica
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid

Premios Fermina Orduña de la Comunidad de Madrid, a la Innovación Tecnológica

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A los Ministerios competentes en materia de Innovación y Ministerio de Hacienda. Consejerías competentes en materia de Innovación y de Economía, Empleo y Hacienda. Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial. Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes y resto de documentación aportada de la convocatoria

### 12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

Modelo: 2617F01

(03/17.589/22)

